

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.—Contra la presente Resolución la interesada podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de noviembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***CORRECCION de errores a la Orden de 28 de septiembre de 1999 por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de la Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.***

Advertidos errores en el texto de la Orden de 28 de septiembre de 1999, por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Publicada en el D.O.E. n.º 128 de 2 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna redtificación.

En la página 8128, columna 1.ª, en la línea 7.ª

donde dice: «Visto de»

debe decir: «Visto el»

En la página 8128, columna 1.ª, en las líneas 11.ª, 12.ª y 13.ª

donde dice: «y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.»

debe decir: «y el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.»

Mérida, a 4 de noviembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

***CORRECCION de errores a la Orden de 1 de octubre de 1999 por la que se nombra a D.ª Antonia Parejo Rubio, como Secretaria Particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.***

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se nombra a D.ª Antonia Parejo Rubio, como Secretaria Particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Publicada en el D.O.E. n.º 128 de 2 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna redtificación.

En la página 8128, columna 2.ª, en la línea 7.ª

donde dice: «Visto de»

debe decir: «Visto el»

En la página 8128, columna 2.ª, en las líneas 11.ª, 12.ª y 13.ª

donde dice: «y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.»

debe decir: «y el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.»

Mérida, a 4 de noviembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO